

JSRN



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)



30 ABR 2025

PROYECTO DE ORDENANZA N°

303-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA LA MESA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PARA LA COMUNIDAD (MCTC)

ANTECEDENTES

Constitución Provincial de Río Negro

Carta Orgánica Municipal, Art. 29, Funciones y competencias municipales, inc. 29)
Promover la actividad científica y tecnológica en sus aspectos productivo, académico y de investigación.

Carta Orgánica Municipal, Art. 211 y 212.

FUNDAMENTOS

A partir de la fallida experiencia con el Proyecto Huemul, llevado a cabo por el físico austriaco Ronald Reiter, entre 1948 y 1952, el Presidente Juan Domingo Perón instruyó la reorientación del proyecto, siguiendo las recomendaciones del físico argentino José Balseiro, auspiciando el nacimiento del Centro Atómico Bariloche (CAB), la inserción de la CNEA en la región y, dependiendo de la Universidad Nacional de Cuyo, el establecimiento del Instituto de Física Bariloche, posteriormente denominado Instituto Balseiro. Como consecuencia de estas acciones, en el contexto de una política nacional de desarrollo del conocimiento científico y tecnológico vinculada a la energía nuclear, surgen en Bariloche la empresa INVAP (1976), como desprendimiento del Área de Investigaciones Aplicadas creada en el CAB en 1971 y, años más tarde, la empresa ALTEC (1986), grandes empresas con participación estatal en el paquete accionario que funcionan como efecto "pull" en el sector, por su participación en proyectos de gran envergadura. En la misma época, se registra el surgimiento de la Universidad Nacional del Comahue en el Centro Regional Universitario Bariloche, hecho que significó el comienzo de una segunda línea de investigación y producción en la región, vinculada a la biología. Hacia los años noventa, se verifica el surgimiento de pequeñas y medianas empresas dedicadas a automatizaciones, energías alternativas, tecnologías de la información y la comunicación (TICs) y componentes para la industria petrolera, entre otras y/o como resultado spin off de la actividad de INVAP y CAB, en algunos casos de

JSRN



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

manera forzada a partir de la crisis económica de fines de los ochenta, que se proyectó hasta 1991, y que colaboró en el achicamiento de servicios y/o la tercerización. La mayoría de las empresas que surgen en la época corresponden a un formato pyme o micro, en algunos casos unipersonales, que operan en sus inicios de manera local, aunque algunas posteriormente destinaron sus esfuerzos al sector petrolero de la provincia de Neuquén. Lugones y Lugones (2004) refieren que muchos de los "nuevos empresarios" son egresados del Instituto Balseiro.¹

Siguiendo la cronología indicada por los autores mencionados, se podría pensar en una siguiente etapa, a partir de los años 2000, que representa el momento de expansión del sistema académico y de investigación en la ciudad. A partir de 2005, se incorpora la Extensión Áulica Bariloche de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), con la carrera de Ingeniería Mecánica, en 2006 el Instituto de Investigaciones en Biodiversidad y Medio Ambiente (INIBIOMA) en el Centro Regional Universitario Bariloche (CRUB) de la Universidad Nacional del Comahue, y a partir del 2009 la Universidad Nacional de Río Negro. Las universidades y centros de investigación favorecen la posibilidad de compartir instalaciones y equipamientos costosos, desde laboratorios y servicios de apoyo tales como bibliotecas y auditorios, o servicios técnicos específicos. Son, además, un ámbito de formación de recursos humanos e intercambio de conocimientos.

La Constitución Provincial de Río Negro establece en su cuarta sección, las consideraciones que hacen a la Política Científica y Tecnológica en la provincia, dando cuenta del interés específico que la actividad de ciencia, tecnología e innovación (CTI) representa para el Estado Provincial. Se entiende al estado provincial como protector y promotor de la investigación científica con libertad académica como instrumento para comprender la realidad, satisfacer las necesidades, y para contribuir al desarrollo provincial, regional y nacional. El estado provincial promueve el desarrollo tecnológico, la cooperación entre instituciones de investigación y el sector productivo, en términos de beneficios socioeconómicos para la provincia y sus habitantes.

Por su parte, la Carta Orgánica Municipal, en el art. 29, inciso 29, define a la actividad científica y tecnológica como una de las funciones e incumbencias municipales, y en el art. 211, "... reconoce la actividad científica, tecnológica y académica como una de las bases de desarrollo económico local y como instrumento

¹ Lugones, Gustavo y Lugones, Manuel: "Bariloche y su grupo de empresas intensivas en conocimiento: Realidades y Perspectivas", Centro Redes, 2004

JSRN



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)



adecuado para la promoción humana, el desarrollo sustentable y el mejoramiento de la calidad de vida..."

Tanto la Constitución Provincial como la Carta Orgánica Municipal vigentes, aportan un marco institucional para el arraigo y desarrollo de actividades de CTI, y dejan sentadas las bases para la promoción de la radicación de empresas de base tecnológica, la cooperación interinstitucional y la instalación de un parque tecnológico, hecho materializado en la creación del Parque Productivo Tecnológico Industrial Bariloche (PITBA). En cualquiera de los niveles de actuación del Estado, las políticas públicas, para lograr un efecto social concreto, pueden entender la ciencia y la tecnología como concepto de bienes públicos, con su carácter de no-exclusión y de no-rivalidad, que produce efectos también en quienes no han participado en su producción².

Siguiendo este orden de ideas, llama la atención que no exista en el organigrama municipal ningún área que se vincule directamente con esta función o competencia municipal, siendo que resulta reconocible su origen histórico y su permanencia e impronta. Se identifica, en este sentido, un área vacante, que esta regulación pretende resolver, aunque sea parcialmente, con la intención de ir consolidando paulatinamente la articulación interinstitucional.

La Mesa de Ciencia y Tecnología para la Comunidad actuará como un puente entre las necesidades locales y las capacidades científicas y tecnológicas disponibles (demanda y oferta). La comunidad, en general, a través de las juntas vecinales, cámaras empresariales, ONGs, Sindicatos, entre otros, comunican sus necesidades y requerimientos, mientras que las organizaciones del sector CTI pone a disposición sus recursos: sistemas de pasantías, proyectos de extensión, proyectos de investigación, tesis y tesinas, prácticas profesionalizantes, que podrán utilizar los requerimientos locales como temas de interés, para la investigación, la experimentación y la actuación en territorio. De esta manera, la creación de esta mesa de trabajo permitirá organizar y dirigir los esfuerzos en ciencia y tecnología hacia las necesidades concretas de la comunidad, pudiéndose diseñar proyectos y soluciones que se adapten a las realidades y condiciones locales, asegurando mayor relevancia y aplicabilidad. Esto fomenta un ecosistema de innovación local que responde a desafíos específicos, como mejoras en infraestructura, sostenibilidad, salud pública, y otras áreas prioritarias.

² (Benegas Lynch, "Bienes públicos, externalidades y los free-riders: el argumento reconsiderado", 2005).

JSRN



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)



Esta mesa facilitará la colaboración entre el sector público, instituciones académicas y la industria local, promoviendo un enfoque de trabajo conjunto. Al coordinar las actividades de instituciones educativas y científicas locales (como universidades, institutos tecnológicos y laboratorios), se puede optimizar el uso de recursos existentes, incluyendo talento humano, conocimientos técnicos, y equipamiento. Esto evita la duplicación de esfuerzos y maximiza el impacto de los proyectos. Este modelo de cooperación puede atraer inversión en proyectos de interés común y estimular el crecimiento económico y social.

La articulación de actividades de ciencia y tecnología puede promover programas de formación y capacitación para estudiantes y profesionales, fortaleciendo las competencias y habilidades de la comunidad. Además, permite a los jóvenes acceder a oportunidades de desarrollo profesional dentro de la localidad.

Con un enfoque estratégico, la Mesa puede dirigir proyectos que aborden problemáticas ambientales y promuevan prácticas sostenibles, mejorando la calidad de vida y la resiliencia de la comunidad ante desafíos como el cambio climático y la escasez de recursos.

Al generar proyectos específicos que aprovechen las capacidades locales, se pueden abrir oportunidades laborales y de emprendimiento para la población, incentivando el empleo local y estimulando la economía de la región. Esta iniciativa posiciona al municipio de Bariloche como un ejemplo de innovación y desarrollo, atrayendo interés y posibles colaboraciones a nivel regional, nacional e internacional, circunstancia que puede traer beneficios adicionales en términos de reputación y visibilidad.


LAURA IRENE TONELLI
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


Lic. **NATALIA ALMONACID**
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


JUAN PABLO FERRARI
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

AUTORES: LAURA IRENE TONELLI, NATALIA ALMONACID, JUAN PABLO FERRARI (JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO)

COLABORADORES: SEBASTIÁN IVAN BENITEZ (UTN), MARCELO ALONSO

JSRN



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)



(UNCOMA), IGNACIO MENEGOZZI y KOINA SANCHEZ.

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Art. 1º) Objeto. Se crea la Mesa de Ciencia y Tecnología para la Comunidad (MCTC) con el objetivo de promover, articular y coordinar iniciativas de ciencia, tecnología e innovación que respondan a las necesidades y prioridades de la comunidad local. La Mesa funciona como Comisión Especial del Concejo Deliberante de Bariloche.

Art. 2º) La MCTC tiene los siguientes objetivos:

1. Abordar las problemáticas locales: identificar y analizar las necesidades tecnológicas y científicas de la comunidad local.
2. Promoción de la colaboración: promover la colaboración entre las instituciones educativas, científicas, y el sector privado para el desarrollo de proyectos de impacto local.
3. Propiciar el acceso a recursos, infraestructuras, y conocimientos técnicos para la realización de actividades en ciencia y tecnología.
4. Contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar social de la comunidad
5. Impulsar la divulgación científica: fomentar la comunicación y difusión de conocimientos científicos y tecnológicos en la comunidad mediante charlas, ferias, y publicaciones accesibles.
6. Apoyar el desarrollo de emprendimientos tecnológicos: incentivar la innovación local mediante el acompañamiento a emprendedores y startups en el ámbito de la ciencia y la tecnología.
7. Fomentar la participación ciudadana en la ciencia: promover iniciativas de ciencia ciudadana donde la comunidad pueda contribuir activamente en proyectos de investigación y desarrollo.
8. Vincular la ciencia con la gestión pública: Proveer asesoramiento técnico basado en evidencia científica para la toma de decisiones en

JSRN



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)



- políticas públicas locales.
9. Facilitar la inserción laboral en sectores tecnológicos: Promover la formación y capacitación en habilidades científicas y tecnológicas para mejorar la empleabilidad en el mercado local.

Art. 3º) **Funciones:** La MCTC tiene las siguientes funciones:

1. Actuar como enlace entre las necesidades locales y los recursos profesionales y técnicos de las instituciones locales.
2. Fomentar y apoyar proyectos colaborativos de ciencia y tecnología que beneficien a la comunidad.
3. Coordinar el uso de instalaciones, como laboratorios y talleres, y el acceso a equipos y recursos especializados.
4. Generar informes periódicos sobre los avances y el impacto de los proyectos, y proponer mejoras.
5. Promover la educación y la capacitación de la comunidad en áreas de ciencia y tecnología.

Art. 4º) **Integración:** La MCTC estará compuesta por representantes de diversos sectores:

1. Un (1) representante del Departamento Ejecutivo.
2. Un (1) representante del Concejo Deliberante.
3. Tres (3) representantes de instituciones educativas universitarias y de investigación.
4. Dos (2) representantes del sector productivo local, designados por las cámaras de pertenencia.
5. Un (1) representante de organizaciones comunitarias y civiles
6. Cinco (5) representantes de Juntas Vecinales

Por cada representación, podrán designarse un miembro titular y un suplente.

Art. 5º) **Duración de los mandatos:** Los integrantes de la comisión tendrán un mandato de dos (2) años, con la posibilidad de renovación por períodos adicionales similares. El desempeño de las representaciones es honorario.

Art. 6º) **Funcionamiento:** Esta Mesa será presidida y convocada por el representante

JSRN



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)



del Concejo Deliberante y funcionará en el ámbito del Concejo Municipal, a menos que se acuerde la reunión en otro/s ámbito/s.

La Mesa podrá realizar invitaciones a diferentes instituciones que puedan aportar información o colaborar en algunos de los aspectos que hacen al trabajo de la misma, entendiéndose que dichas colaboraciones deberán ser en todo momento ad honorem.

De ser necesario, los representantes de la Mesa podrán dictar su propio Reglamento Interno, para normar sobre aspectos no contemplados específicamente en esta Ordenanza. Si existiesen discrepancias al respecto en el seno de la misma, estas se resuelven en la Comisión de Gobierno y Legales.

Art. 7º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 8º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.